

CORRESPONDE EXPTE. N° 77/2020

San Antonio de Areco, 24 de abril de 2020

**Resolución (CS) N° 194/2020**

VISTO, el Expediente N° 77/2020 "Propuesta Trabajo Final de Tecnicatura", y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la Sra. Vicerrectora eleva al Sr. Rector la solicitud de tratamiento por parte del Consejo Superior del proyecto de 'Reglamento de Trabajo Final de Tecnicatura'.

Que a fs. 2/5 obra el proyecto de Reglamento con su respectivo anexo.

Que a fs. 6 el Rector pasa las presentes actuaciones a consideración del Consejo Superior para su tratamiento.

Que el presente se dicta en los términos del artículo 79 inciso 11 del Estatuto.

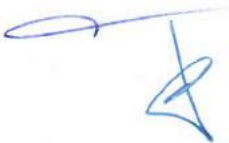
Que a fs. 7 se expide la Comisión de Asuntos Académicos, y por unanimidad de sus Consejeros, aconseja aprobar el "Reglamento de Trabajo Final de Tecnicatura" de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco.

Que este Cuerpo trató y aprobó lo actuado en su Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2020.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO**



**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el "Reglamento de Trabajo Final de Tecnicatura" de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º:** Notifíquese a la Secretaría Académica. Regístrese. Cumplido, archívese.



**Pablo Rossi**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL - SAN ANTONIO de ARECO



**Dr. Jerónimo E. Ainchil**  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL - SAN ANTONIO de ARECO

## Anexo I

### Resolución (CS) N° 194/2020

#### REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE TECNICATURA (TFT)

##### I. Definición

**Artículo 1°.-** El Trabajo Final de Tecnicatura (TFT) tiene como objetivo la integración y aplicación de los conocimientos adquiridos en la carrera, así como de conocimientos y competencias generales y específicas, constituyendo la culminación del proceso de formación técnico profesional.

Tiene también como objetivos la participación de los alumnos en la atención, identificación, intervención y solución concreta de problemáticas vinculadas al desarrollo social y humano, preferentemente del área de influencia de la UNSAdA, o bien la formulación de proyectos que promuevan el compromiso en los futuros profesionales, a través de la comprensión de la función social del conocimiento, la ciencia y la tecnología.

**Artículo 2°.-** El TFT deberá ajustarse al presente reglamento, y a lo dispuesto en el plan de estudios correspondiente a cada carrera, de acuerdo a la definición del perfil del egresado.

##### II. Modalidades del TFT:

**Artículo 3°.-** El TFT consistirá en el desarrollo de un trabajo escrito que podrá comprender: la presentación de informes técnicos; análisis y/o revisiones de procedimientos; análisis, evaluación y estrategias de resolución de problemáticas socioambientales de importancia regional; propuestas de mejoras de procesos y/o de servicios, etc.; planes de negocio; proyectos de prácticas comunitarias; entre otras propuestas que las coordinaciones de las carreras consideren pertinente, atendiendo los trabajos, estudios, proyectos, etc. solicitados por los docentes de las asignaturas que integran los planes de estudio.

**Artículo 4°.-** El TF podrá realizarse en forma individual o, de acuerdo a la complejidad del tema o a la magnitud del proyecto propuesto, en forma grupal. La modalidad deberá ser previamente aprobada por las autoridades de la carrera, y en todos los casos, la presentación y defensa del mismo será individual.

Deberá justificarse con claridad la participación de más de un alumno de la misma carrera, o bien de distintas carreras en el caso de tratarse de un trabajo interdisciplinario. El/los coordinador/es de carrera/s involucrado/s darán la conformidad con el tema y la modalidad propuestos para el desarrollo.

En el caso de realizarse el TFT en forma grupal, el/los docente/s a cargo de la supervisión del desarrollo deberá/n controlar la eficiencia del trabajo realizado por cada uno de los alumnos integrantes, y podrá separar a aquel cuyo rendimiento no sea satisfactorio.

### **III. Presentación del TFT**

**Artículo 5°.-** Una vez seleccionado el tema y la modalidad de TFT, el alumno o grupo de alumnos deberá informar al coordinador de carrera, que deberá dar su aprobación. La presentación se hará a través de un expediente, en el que se adjuntará la "Nota de Inicio del Trámite de presentación del Trabajo Final de Tecnicatura" (Anexo), y contendrá la siguiente información:

- 1) Tema y modalidad de TFT seleccionados para el desarrollo (informe técnico, monografía, etc.);
- 2) Si el TFT se desarrollará de manera individual o grupal;
- 3) Asignatura de la carrera en la que se enmarca, en el caso de corresponder;
- 4) Docente que supervisará el desarrollo del TFT;
- 5) Fecha estimada de presentación del documento escrito.



El/los alumno/s deberán adjuntar en el mismo expediente el documento del TFT, una vez concluida la redacción, conjuntamente con una nota del docente que supervisó en la que recomienda su presentación.

El documento de la presentación se adecuará al formato requerido por el docente supervisor del TFT; en el caso de no contar con un formato específico, se acordará con el coordinador de la carrera.

#### **IV. Del Docente Supervisor**

**Artículo 6°.-** La supervisión, el asesoramiento y el seguimiento del TFT estará a cargo preferentemente del/los docente/s de la/s asignatura/s en la que se enmarque el trabajo; no obstante, podrán supervisar la realización del TFT otros docentes de la Universidad.

**Artículo 7°.-** Será función del docente supervisor orientar y monitorear la realización del TFT; deberá evaluar la disponibilidad de los medios (insumos, equipamiento, infraestructura y traslados) para que el TFT pueda desarrollarse de acuerdo a lo propuesto en el proyecto correspondiente; en el caso de evaluar no viable la propuesta, podrá reorientar o proponer cambios.

**Artículo 8°.-** En caso que el docente supervisor no pudiese continuar desempeñándose como tal, deberá presentar una nota fundamentando su decisión ante la coordinación de la carrera, quien designará un nuevo docente para que lo supla, con la conformidad del/los alumno/s.

#### **V. De la evaluación del informe del TFT**

**Artículo 9°.-** El/los alumno/s deberán presentar un (1) ejemplar del informe del TFT a la coordinación de la carrera en soporte papel, y un (1) ejemplar en soporte digital, los cuales se adjuntarán al expediente iniciado anteriormente. La presentación se realizará respetando la modalidad de TFT informada oportunamente.

El coordinador de carrera convocará a una Comisión de Evaluación dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación del TFT. Entre la presentación y la defensa oral del mismo deberá existir un plazo máximo de tres (3) meses.

**Artículo 10°.-** El informe de TFT será evaluado por una Comisión de Evaluación integrado por tres jurados, tal como lo prevé la normativa de la Universidad. Podrán ser designados como miembros de la Comisión los docentes e investigadores de la Universidad. A los efectos de garantizar la imparcialidad en sus funciones, no deberán mostrar compromiso alguno con el TFT, ni estar vinculados al alumno.

**Artículo 11°.-** Para la presentación del TFT el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera.

La defensa del TFT será individual, aun cuando el desarrollo de la propuesta haya sido grupal. La nota final, resultado de la evaluación del documento escrito y de la exposición oral, se registrará en acta según el sistema de actas vigente en la UNSAdA.

La fecha y horario de la presentación oral y pública serán fijadas por la Secretaría Académica de la Universidad, en previo acuerdo con el docente supervisor, el alumno y la Comisión de Evaluación.

**Artículo 12°.-** El/los alumno/s deberá/n presentar una versión del informe del TFT, que quedará en la Biblioteca de la Universidad (repositorio digital) y autorizará/n, mediante nota firmada, su reproducción y publicación total y/o parcial siempre que se cite debidamente la fuente, según la normativa aplicable.

#### **VI- Disposición última**

**Artículo 13°.-** Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán definidas por la Secretaría Académica de la Universidad.



NOTA DE INICIO DEL TRÁMITE DE PRESENTACIÓN  
DEL TRABAJO FINAL DE TECNICATURA

Sr/a. Coordinador/a de la carrera

Expediente N° .....

.....

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Usted a fin de informarle que la presentación del Trabajo Final de Tecnicatura elaborado en el ámbito de la Carrera....., responde a:

1) Tema y modalidad de TFT seleccionada (informe técnico, monografía, otros):.....

2) TFT individual o grupal:.....

3) Asignatura de la carrera en la que se enmarca:.....

4) Docente supervisor del TFT:.....

5) Fecha estimada de presentación del documento escrito:.....

A la espera de la aceptación, saludo a Ud. Muy cordialmente

Datos del Docente supervisor:

Nombre:

Cargo - Dedicación:

Dirección Personal o Laboral:

Tel: e- mail:

Firma del Director:

Datos del Estudiante:

Nombre y Apellido:

Carrera:

DNI:

Dirección:

Localidad: Provincia:

Tel: e-mail:

Firma del Estudiante:

